

Sevilla valle del cauca, 18 de enero de 2021.

Doctor,

**JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**

Juez civil municipal

Sevilla valle del Cauca.

E.S.D

**PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA – (ART. 375 DEL C.G.P)  
**DEMANDANTE:** LUIS HELIO BETANCUR CRUZ  
**DEMANDADO:** LUZ ESTELLA MARTINEZ ALVAREZ, LEONARDO MANCIPE MARTINEZ, STELLA MANCIPE MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.  
**RADICADO:** 2019-00342-00

Cordial Saludo,

**YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.113.305.804 de Sevilla valle del Cauca, abogada en ejercicio, portadora de la T.P 330402 del C.S de la J, en calidad de Curadora ad-litem de la señora **LUZ ESTELLA MARTINEZ ALVAREZ, LEONARDO MANCIPE MARTINEZ, STELLA MANCIPE MARTINEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, conforme a Auto Interlocutorio N° 1016, de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), y notificado el 26 de noviembre de la misma anualidad, vía correo electrónico, respetuosamente me permito presentar ante usted, y estando dentro del término legal para hacerlo **EXCEPCIONES**, respecto de los hechos y pretensiones de la presente demanda de carácter verbal de pertenencia.

#### **EXCEPCIONES PREVIAS**

1. **INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE:** evidencia la suscrita, en el traslado allegado en data del 26 de noviembre del 2020, vía correo electrónico, que la parte demandante allegó poder debidamente conferido para que se presentara demanda **DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDIANARIA DE DOMINIO DE**

**BIEN INMUEBLE**, sin embargo, se otea en la presentación de la misma que la apoderada, impetra demanda de **DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDIANARIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE**, misma que fue admitida en data del veintisiete (27) de enero del dos mil veinte (2020).

## 2. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES:

evidencio en el traslado allegado, vía correo electrónico que como primera medida la apoderada de la parte demandante no está facultada para presentar el tipo de demanda que presento, y que como consecuencia fue admitida, seguido a ello, los documentos aportados en el acervo probatorio, no corresponden al predio objeto de usucapión, tales como recibos de pagos de impuestos prediales, certificados y demás, además observa la suscrita falta de coherencia y claridad entre los hechos y lo que se pretende, en este caso, se admitió la demanda con unos elementos probatorios erróneos y que nada tienen que ver con el bien en disputa, por ejemplo, recibos de impuesto predial unificado de un predio cuyo N° predial corresponde al 000100150304000, de propiedad del señor WILSON ROJAS REINA, (quien me permito aclarar fue quien le vendió el predio de matrícula inmobiliaria N° 382- 17833 a mis representados junto con la señora NILVIA RODRIGUEZ MANCERA, (q.e.p.d)). De igual forma se evidencia en el traslado allegado que en todos los hechos la parte demandante menciona como bien a usucapir el registrado en la oficina de Instrumentos públicos bajo el número de matrícula inmobiliaria N° 280-17833, número que pertenece según la oficina a la ciudad de Armenia Quindío, pero curiosamente en las pretensiones si pide la inscripción de la sentencia al predio de matrícula inmobiliaria 382-17833, de igual forma pide la inscripción de la demanda a este predio.

## PRUEBAS

Solicito señor Juez que se tenga como pruebas dentro de la presente demanda las aportadas por la parte demandada, a través de su curadora ad-litem, tales como:

## DOCUMENTALES:

- ❖ Evidencia fotográfica del estado del lote cuya matrícula inmobiliaria corresponde al N° 382-17833 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.
- ❖ Certificado de tradición del bien inmueble 382-17833 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.
- ❖ Recibo de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO de los periodos 2018-2019 cancelado, y 2020 que aún se adeuda debido a la situación que se ha generado por la emergencia sanitaria a causa de COVID-19, el cual ha afectado considerablemente en cuestión económica. Recibos que pesan sobre el N° predial 000100120255000, el cual aparece a nombre de la señora LUZ ESTELLA MARTINEZ ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 29.819.829.
- ❖ Copia de la cedula de ciudadanía de la señora LUZ ESTELLA MARTINEZ ALVAREZ,
- ❖ Copia de la cedula de ciudadanía de LEONARDO MACIPE MARTINEZ
- ❖ Copia de la cedula de ciudadanía de STELLA MACIPE MARTINEZ.

## TESTIMONIALES:

Solicito de la manera más atenta que por parte del despacho se citen a las siguientes personas, toda vez que, son testigos de mis representados, los cuales darán fé del compromiso de la señora LUZ ESTELLA con el bien.

- ✓ **IDALCY ESPINOSA** identificada con cedula de ciudadanía N° 29.819.903, la cual podrán ubicar en el abonado telefónico 3217112658
- ✓ **JOSE ALBERTO PALACIO PIEDRAHITA** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.251.449 de Caicedonia Valle. El cual podrá ser ubicado en el abonado telefónico 3136660708.
- ✓ **WILSON ROJAS REINA** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.454.053. el cual podrá ser ubicado en el abonado telefónico 3508325200

## INTERROGATORIO DE PARTE:

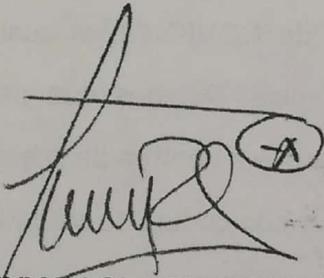
Solicito de la manera más atenta al despacho que se cite a:

- ✓ **LUZ ESTELLA MARTINEZ ALVAREZ**, en calidad de demandada con el fin de que absuelva el interrogatorio que le formulare en la etapa procesal oportuna, sobre los hechos de la demanda y las excepciones propuestas.
- ✓ **LUIS HELIO BETANCUR CRUZ**, en calidad de demandante con el fin de que absuelva el interrogatorio que le formulare en la etapa procesal oportuna, sobre los hechos de la demanda y las excepciones propuestas.

**ANEXOS**

Escrito de las excepciones.

Cordialmente,



**YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA**

Cc 1.113.305.804 de Sevilla Valle del cauca

t.p. 330402 del C.S de la J.

curadora ad-litem.

A  
DICC

2004 - 2004

COPIA SIMPLE

AA 17899200



226  
NOTARIO  
INCARGADO  
VALLE DEL CAUCA

NUMERO : 529  
FECHA : Diciembre 14 de 2004  
ACTO: COMPRAVENTA  
CUANTIA : \$ 150.000.00  
OTORGANTE: WILSON ROJAS REINA Y MILVIA  
RODRIGUEZ MANZERA VENDEN A LUZ ESTELLA

MARTINEZ ALVAREZ quien actúa en su propio nombre y en representación legal de los menores ESTELLA MANCIPE MARTINEZ Y LEONARDO MANCIPE MARTINEZ

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS VEINTINUEVE (529)

MATRICULA INMOBILIARIA No 382-0017.633

En la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día catorce (14) del mes Diciembre del año dos mil cuatro (2.004) ante mí, LUZ MARTINA VALENCIA DELAECZ,

Notaria Primera de este Circuito, comparecieron los señores WILSON ROJAS REINA y MILVIA RODRIGUEZ MANZERA, a quienes identifique con las Cédulas de Ciudadanía Números 6.454.053 y 29.332.106 expedidas en Sevilla y Calcedonia Valle respectivamente, mayores de edad, de estado civil solteros y vecinos de este Municipio, hábiles para contratar, otorgar y obligarse, dijeron: PRIMERO.- que por medio de este público instrumento le transfieren a título de venta real y enajenación para la señora LUZ ESTELLA MARTINEZ ALVAREZ el setenta y cinco por ciento (75%), y para los menores ESTELLA MANCIPE MARTINEZ Y LEONARDO MANCIPE MARTINEZ el veinticinco por ciento (25%) del derecho de dominio y la posesión que tiene sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de solar sin edificación, que mide todo cinco metros de frente por quince metros de centro (5x15Mtrs), ubicado en el área urbana de esta ciudad de Sevilla, en la calle 46 con carrera 43, designado en el catastro Municipal bajo el número 00-01-012-255-000 y cuyos linderos conforme al título adquisitivo son los siguientes ##Por el Oriente, con la carretera que de Sevilla conduce a Cominales; por el Occidente, con predio de Arturo

Se expidió en copia, Diciembre 14 de 2.004

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Castaño; por el Norte, con predio de Mario Arboleda; y por el Sur, con predio de Alvaro Barrera ##.-SEGUNDO.- Adquirió los exponentes vendedores el predio que por el presente enajenan así: El señor Wilson Rojas Reina por compraventa hecha al señor Arturo Castaño Cuartas, según escritura pública No 117 de fecha 05 del mes de Marzo de 1993, otorgada en esta misma Notaria del círculo de Sevilla Valle, y el cincuenta por ciento (50%) que le corresponde a la señora Nilvia Rodríguez Manzera por compra que le hizo al señor Wilson Rojas Reina, mediante escritura pública No 515 de fecha 22 de Noviembre de 2001, otorgada en esta misma notaría de Sevilla Valle, debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sevilla Valle, bajo la Matricula Inmobiliaria / número 382-0017.833.-TERCERO.- Que el inmueble que transfieren por este público instrumento no lo han vendido por título alguno a otra persona, todo lo cual se encuentra libre de embargo judicial, pleito pendiente, hipoteca, contrato de arrendamiento por escritura pública, y otro género de condiciones resolutorias o limitativas del dominio (los comparecientes no presentaron certificado de tradición). CUARTO.- Que desde esta misma fecha se hace entrega real y material del predio que por este público instrumento adquieren con todas sus anexidades usos costumbres, servidumbres y dependencias en general sin reservarse cosa alguna y responderá por el saneamiento en caso de evicción en la forma y los términos de Ley. Este predio se entrega a Paz y Salvo por todo concepto.- QUINTO.- Que el precio de la venta es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la compradora paga de contado y los vendedores declaran tener recibidos a su entera satisfacción y en dinero efectivo.- Presente la señora LUZ ESTELLA MARTÍNEZ ALVAREZ, a quien identifique con la cédula de ciudadanía No 29.819.829 expedida en Sevilla Valle, Mayor de edad, de estado civil soltera y vecina de este Municipio, hábil para contratar, otorgar y obligarse dijo: Que

COPIA SIMPLE



AA 17899201



actuando en su propio nombre y en representación legal de los menores MANCEPE MARTÍNEZ Y LEONARDO MANCEPE MARTÍNEZ, identificados con las Tarjetas de Identidad Nos 901104-66519 y 881015-64023 expedidas en Sevilla Valle; acepta la presente escritura y

la venta que por medio de la misma se les hace en la forma expresada para quedar en comunidad y proindiviso. Los Comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado; las declaraciones consignadas en este instrumentos corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley y saben que la notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no a veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **ADVERTENCIA.**- La presente escritura fue leída en su totalidad por la Notaria; y en presencia de los comparecientes, quienes por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación, y proceden a firmarla con la suscrita Notaria que da fe, declarando los comparecientes estar advertidos de que un error no corregido en ésta escritura, respecto a nombres e identificación de los otorgantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias da lugar a una escritura aclaratoria, lo cual conlleva a nuevos gastos para los contratantes, según lo dispone el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por enterados. **-PARAGRAFO.**-Advertido el comprador de presentar esta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

escritura para su registro en la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento le causara intereses moratorios por mes o fracción por mes de retardo. Artículo 37 del decreto Ley 960 de 1970.- Para el otorgamiento de ésta escritura se presentó copia certificada del siguiente comprobante: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 31415, válido hasta el 31 de Diciembre de 2.004, Sevilla Valle, Diciembre 06 de 2004, El suscrito Tesorero Municipal, CERTIFICA: Que RODRÍGUEZ MANZERA MILVIA está a Paz y Salvo con el Tesoro de éste Municipio por concepto del predial unificado 00-01-012-255-000.-PURNIO.- AREA 75M2.-AVALUO \$ 22.500.00 (Fdo) Ilegible.- Previa advertencia de la formalidad del registro oportuno de una copia de la presente escritura dentro del término de Ley, le fue leída a los otorgantes, quienes la aprobaron y firman por ante mi, La Notaria que de lo expuesto doy fe.- DERECHOS: \$ 15.776.00. Resolución 1450 de 2.004, Recaudos \$ 5.570.00. IVA \$ 2.524.00. Este instrumento se extendió en las hojas de papel notarial números AA17899200, AA17899201 y AA17899202.- RETENCION EN LA FUENTE \$ 1.500.00

*Wilson Rojas Reina*  
WILSON ROJAS REINA  
CC # 6.454.053 de Sevilla Valle

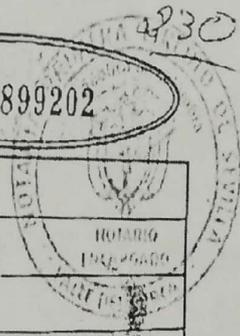
*A Nilvia Rodriguez Manza*  
NILVIA RODRIGUEZ MANZUERA  
CC # 29.332.106 de Caicedonia Valle

del  
cha  
ra  
o.  
de  
te  
do  
de  
z  
o  
A  
E  
E

2014-2014

COPIA SIMPLE

AA 17899202



*Luz Estrella Martínez Álvarez*

LUZ ESTELLA MARTÍNEZ ALVAREZ

CC # 29.619.829 de Sevilla Valle



LUZ MARINA VALENCIA BELAEZ

NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.073.159.916**  
MANCEPE MARTINEZ

APELLIDOS  
**ESTELLA**

NOMBRES

*Estella Mancepe M.*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1990**

**SEVILLA**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**

**A+**

**F**

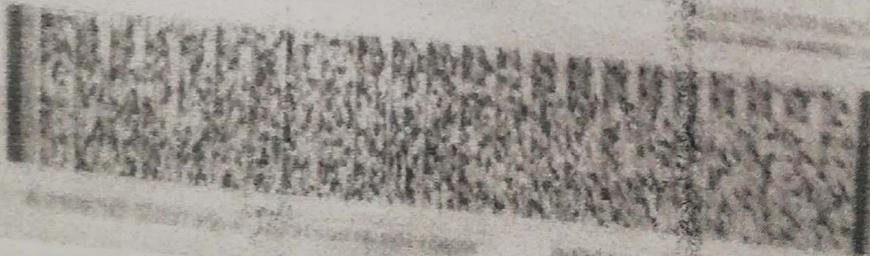
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**07-ENE-2009 MADRID**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



SI No. 50-10  
Tel: (57-2) 219 6903 - Fax: (57-2) 219 6903

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

<b>Tipo</b> 00	<b>Sector</b> 01	<b>Manzana</b> 0012	<b>Predio</b> 0255	<b>Parte</b> 000	<b>Uso</b> PREDIOS RURALES	<b>Estrato</b>	<b>Fecha de Elab.</b> 08-07-2020
<b>Estado Juridico</b> : ACTIVO					<b>Area Terreno Mts</b> 75	<b>Area Construida Mts</b> 0	
<b>No. Propietarios</b> 3					<b>Ultimo Pago</b> 2019-07	<b>Avaluo Anterior</b> \$35,000	<b>Avaluo Actual</b> \$36,000
<b>Tasa de Interes</b> 2.1130%							

ario: 29819829  
ario: MARTINEZ ALVAREZ LUZ-ESTELLA  
edio: PURNIO

CONCEPTO	Vig. Ant.	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Unificado	0	0	0	0	0	0	144	144
asa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	0	22	22
asa Bomberil	0	0	0	0	0	0	19	19
s Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	4	4
<b>TOTAL DEUDA</b>	0	0	0	0	0	0	189	189

	PAGA ENE-2020 HASTA SEP-2020	PAGA ENE-2020 HASTA DIC-2020
1-07-2020	\$142	\$189
Descuento	00	\$0
por a Pagar	\$142	\$189

**FACTURA VALIDA HASTA:** 31 de Julio de 2020  
ESTA FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO  
Sevilla - Capital Cafetera D

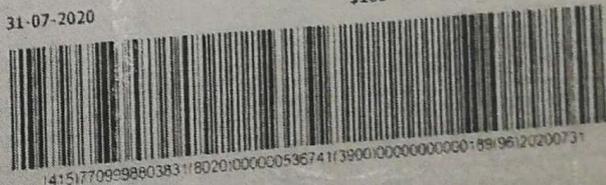
IO DE SEVILLA  
00527-0  
PREDIAL UNIFICADO  
LIMITE  
2020

No. Predial 000100120255000  
Propietario 29819829

PAGA ENE-2020 HASTA SEP-2020  
\$142

FACTURA No. 536741  
MARTINEZ ALVAREZ LUZ-ESTELLA FECHA FACTURA 08-07-2020

FECHA LIMITE PAGA ENE-2020 HASTA DIC-2020  
31-07-2020 \$189



# MUNICIPIO DE SEVILLA

NIT: 800.100.527-0  
 Dirección: Calle 51 No. 50-10  
 Línea de atención: (57-2) 219 6903 - Fax: (57-2) 219 6903

FACTURA N°  
 500917

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Predial: 00    Tipo: 00    Sector: 01    Manzana: 0012    Predio: 0255    Parte: 000    Uso: PREDIOS RURALES    Estrato: 75

Matrícula:    Estado Jurídico: ACTIVO    Área Terreno Mts: 75    Fecha de Elab.: 26-07-2019

NIT o CC Propietario: 29819829    No. Propietarios: 3    Área Construida Mts: 3    Último Pago

Nombre Propietario: MARTINEZ ALVAREZ LUZ-ESTELLA    Avaluo Actual: \$35,000    Avaluo Anterior

Dirección de Predio: PURNIO    Sector:    Tasa de Interés

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTA
1005	Predial Unificado	0	0	0	0	136	140	0	
1006	Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	20	21	0	
1008	Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	18	18	0	
1505	Interes Predial Unificado	0	0	0	0	36	4	0	
1506	Interes Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	5	1	0	
1508	Interes Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	4	0	0	
<b>TOTAL DEUDA</b>		0	0	0	0	219	184	0	

PAGADO

PAGA ENE-2018 HASTA SEP-2019		PAGA ENE-2018 HASTA DIC-2019	
31-07-2019	\$358		\$403
Descuento	\$0		\$25
<b>Valor a Pagar</b>	<b>\$358</b>		<b>\$378</b>

MARQUE AQUI

MARQUE AQUI

**FACTURA VALIDA HASTA:** 31 de Julio de 2019  
 ESTA FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO

Sevilla - Capital Cafetera De ...

MUNICIPAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210118711138128060

Nro Matricula: 382-17833

Página 1

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 10:07:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 382 - SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: SEVILLA  
FECHA APERTURA: 06-04-1993 RADICACIÓN: 93-975 CON: ESCRITURA DE: 05-03-1993  
CODIGO CATASTRAL: 76736000100000012025500000000000 COD CATASTRAL ANT: 00-01-012-255 000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE SOLAR SIN EDIFICACION, QUE MIDE 5X15 MTS, DESPRENDIDO DE MAYOR EXTENSION. VER LINDEROS CONSTITUIDOS SEGUN CONSTA EN LA ESC. N. 117 DE 05-03-93 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA. SEGUN DECRETO 1711 DE AGOSTO DE 1.984.

**COMPLEMENTACION:**

ANOTACION N. 01. REG DE 13-02-63 ESC. 384 DE 11-02-63 NOT 2. DE CALI; CONGREGACION DE PADRES RENDETORISTAS SEVILLA. A: GAR VELASQUEZ HERNAN 37 1/2, VELASQUEZ DE BARBERY MARIELA 1/2 PARTE, ZAFRA GARCES MIGUEL 27 1/2, VALOR DEL ACTO \$ 150.000.00 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. COMORAVENTA DOS LOTES. MAY. EXT. CODIGO 101.- ANOTACION N. 02.- REG DE 29-09-76 ESC. 4938 DE 76 NOT 2 DE CALI. DE: ZARFA GARCES MIGUEL, A: BOTERO LEON OSCAR. VALOR DEL ACTO \$240.000.00 MCTE NATURALEZA JURIDICA DE COMPRAVENTA EL 27.1/2 CODIGO 101.- ANOTACION N. 03.- REGISTRO DEL 21-08-81 SENTENCIA DE 01-12-80 JDO. CIVIL DEL CTO DE SEVIL VELASQUEZ DE BARBERI MARIELA, A: BOTERO LEON OSCAR, GARCIA VELASQUEZ HERNAN. VALOR DEL ACTO. \$ 3.750.000.000 MCTE NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. PARTICION 37 5 % CODIGO 106.RAD. 1306.- ANOTACION N. 04.- REGISTRO DE 26-08-88 ESC. 994 DE 20-4 NOT 2. DE SEVILLA. DE: GARCIA VELASQUEZ HERNAN, BOTERO LEON OSCAR, NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. ACLARACION DE CABID 2342.- ANOTACION N. 05.- REG. DE 24-11-88 ESC. 3112 DE 21-11-88 NOT 7 DE CALI. DE: BOTERO LEON OSCAR, A: GARCIA VELASQUEZ OSC VALOR DEL ACTO \$ 3.500.000.00 MCTE, NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. COMPRAVENTA EL 50 %. CODIGO 101.- RAD 3109.- ANOTACION REG DE 29-12-88 ESC. 4812 DE 26-12-88 NOTARIA 12 DE CALI. DE GARCIA VELASQUEZ HERNAN, A: GARCIAVELASQUEZ HUGO. VALOR DE \$ 2.700.000.00 MCTE NATURALEZA JURICA DEL ACTO. COMPRAVENTA EL 50 % CODIGO 101.- RAD 3109.- ANOTACION N. 07.- REG DE 14-11-25 DE 18-01-89 NOT. 1 DE SEVILLA. DE: GARCIA VELASQUEZ HUGO, GARCIA VELASQUEZ OSCAR, A: BARRERA MARIN ALVARO. VALOR DE 1.200.000.00.- MCTE NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO.- CODIGO 101.- RAD 2770.- ANOTACION N. 08.- REGISTRO DEL 10-04-91 ESC. 302 DE 90 NOTARIA 1. DE SEVILLA. DE: BARRERA MARIN ALVARO, A: BARRERA MARIN HERNANDO.- VALOR DEL ACTO \$ 100.000.00.- MCTE NATU JURIDICA DEL ACTO. COMPRAVENTA. CODIGO 101.- ANOTACION N. 09.- REGISTRO 03-12-91 ESC 404 DE 26-10-91 NOTARIA 1 DE SEVILLA. BARRERA MARIN HERNANDO, A: CASTAÑO CUARTAS ARTURO VALOR DEL ACTO \$400.000.00 MCTE NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. COMPRAVENTA CODIGO 101.- MAY EXT.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 1) CALLE 46 CON CARRERAS 43
- 2) LOTE DE TERRENO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**  
382 - 16106

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-04-1993 Radicación: 975

Doc: ESCRITURA 117 DEL 05-03-1993 NOTARIA 1 DE SEVILLA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CASTAÑO CUARTAS ARTURO
- A: ROJAS REINA WILSON

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-11-2001 Radicación: 3086

CC# 6454053

SEVILLA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntuborregistro.gub.es certificado

382-17833

NOTARIA DE SEVILLA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

certificado n

do generado con el Pin No: 210118711138128060

Nro Matricula: 382-17833

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 10:07:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TURA 515 DEL 22-11-2001 NOTARIA 1 DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$

TUIDOS SEGACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA DERECHO CON RESERVA DE CUOTA MODO DE ADQUISICION

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EVILLA. A: GA REINA WILSON

TO \$ 150.000.6 ESC. 4938 JUEZ MANZERA NILVIA

CC# 29332106 X

JURIDICA D

CTO DE SEVI

000 MCTE

N: Nro 003 Fecha: 15-12-2004 Radicación: S/N

VALOR ACTO: \$

C. 994 DE TURA 529 DEL 14-12-2004 NOTARIA 1 DE SEVILLA

ION DE CABACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR) MODO DE ADQUISICION

ASQUEZ OS

- ANOTACION

O. VALOR D JUEZ MANZERA NILVIA

REG DE 14-1 REINA WILSON

O. VALOR D I ESC. 392 E MARTINEZ LEONARDO

MCTE NATU E MARTINEZ STELLA

DE SEVILLA EZ ALVAREZ LUZ STELLA

DEL ACTO.

SUPERINTENDENCIA  
DE REGISTRO  
La guarda de la fe pública

CC# 29819829 X

N: Nro 004 Fecha: 04-12-2020 Radicación: 2020-382-6-1890

0 255-2019-00342-00 DEL 15-09-2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$0

ACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA. RAD: 2019-00342-00

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 6215038

CUR CRUZ LUIS HELIO

PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO

CC# 1073159916 X

E MARTINEZ ESTELLA

CC# 1113305051 X

E MARTINEZ LEONARDO

CC# 29819829 X

EZ ALVAREZ LUZ STELLA

IL DE ANOTACIONES: \*4\*

DES: (Información Anterior o Corregida)

Nro: 2 Nro corrección: 1

Radicación: S/N

Fecha: 08-07-2010

ADO DERECHO CON RESERVA DE CUOTA SI VALE. ART 35 DEC 1250/70.

Nro: 0 Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

VE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA  
VENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

VILLA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.santobalancedeja.gov.co/certificados/](http://www.santobalancedeja.gov.co/certificados/)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118711138128060  
Pagina 3

Nro Matrícula: 382-17833

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 10:07:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2021-382-1-377

FECHA: 18-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

Lo guarda de la fe pública

**IMPORTANTE: NOTIFICACIÓN CURADURIA - PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA - RAD. 2019-00342-00**

NEXXO LEGAL <nexxolegal@gmail.com>

18/01/2021 15:44

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (6 MB)

Contestacion curaduria.pdf; excepciones.pdf; pruebas.pdf;

Sevilla valle del cauca, 18 de enero de 2021.

Saludo,

Por medio de la presente me permito enviar contestación de demanda como curadora ad-litem dentro del presente proceso.

Por su atención prestada, anticipo agradecimientos.

Atentamente,

**GINNY PAOLA RESTREPO LOZADA**

Curadora Ad-litem

El día 25 nov 2020 a las 16:52, Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla (j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:  
Sevilla, noviembre 25 de 2020

Actora

**GINNY PAOLA RESTREPO LOZADA**

Abogada Litigante

OBJ. PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LUIS HELIO BETANCUR CRUZ  
DEMANDADO: WILSÓN AGUDELO AGUDELO Y OTROS  
RADICACIÓN: 2019-00342-00

En cumplimiento al Auto Interlocutorio No. 1016 del 06 de noviembre de 2020, me permito notificarle personalmente la designación como Curador Ad-Litem para que represente en esta causa declarativa especial a los señores LUZ STELLA MARTINEZ ALVAREZ, LEONARDO MANCIPE MARTINEZ, STELLA MANCIPE MARTINEZ Y DEMÁS PERSONAS DETERMINADAS, en virtud al Artículo 8 del Decreto 806 de 2020. se le concederá el término de cinco (05 días) para que acepte tal designación o veinte (20 días), a partir del día siguiente al recibo de este, para que conteste la demanda y proponga excepciones en favor de los demandados, para tal fin se remite el traslado de la demanda en archivo PDF que acompaña a la demanda, sus anexos y otras providencias.

Anterior, para los fines legales pertinentes.